

llas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas numero 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Primero.—El coste efectivo correspondiente a los servicios que se traspasan a la Comunidad figurará en el correspondiente Real Decreto que engloba la valoración del coste efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materias agrarias.

Segundo.—Los créditos presupuestarios del ejercicio de 1983 (presupuesto prorrogado de 1982), que constituyen la dotación de los servicios traspasados, se recogen en la relación adjunta número 3.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, correspondientes a los servicios o competencias traspasadas, corresponderá a la Comunidad Autónoma.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad el día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 2 de junio de 1983. Los Secretarios de la Comisión Mixta.

ANEXO II

Relación de disposiciones legales afectadas por la transferencia

Materia o competencia	Disposición afectada
Extensión y capacitación agraria ...	Decreto 837/1972, de 23 de marzo. Artículo 15 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Sanidad vegetal ...	Artículo 5 del Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre. Artículo 2, apartado a), y 8, apartado 2, del Decreto 2201/1972, de 21 de julio, y disposiciones complementarias.
Producción vegetal.	Artículos 18, 1, y 20 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Producción animal	Artículos 19 y 21, 1, del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Sanidad animal ...	Artículo 22 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Ordenación de la oferta ...	Artículo 1 del Real Decreto 844/1981, de 8 de mayo, y disposiciones complementarias.
Desarrollo ganadero ...	Decreto-ley 14/1969, de 11 de julio; Real Decreto 419/1979, de 13 de febrero, y disposiciones concordantes.
Industrias agrarias ...	Artículo 24 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y disposiciones concordantes.
Viticultura y Enología ...	Real Decreto 1523/1977, de 13 de mayo.
Denominaciones de Origen ...	Artículos 84, 85, 86, 94 y 100 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Artículo 100, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 10 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo.

RELACION Nº 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, MARCHOS Y COLIVANCIOS DEL ESTIHO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Total	Observaciones
			Edificado	Disputado		
AS. Comercial	NAJERA c/ Pº de los Curros	Cesión	164,50	164,50	164,50	Cámara Local A.
"	STO. DOMINGO DE LA CAL ZARZA Auda. Obras Públicas 25	Cesión	54,66	54,66	54,66	Ayuntamiento
"	LORETELLA c/ Sagasta nº 3	Cesión				

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Total	Observaciones
			Código	Compartido		
AS. Provincial	LOGROÑO c/ Espal franco nº 76	Arrendamiento	119,13		119,13	Ayuntamiento
AS. Educacional	ALFARO c/ Calle Escuelas nº 20	Cesión	66		66	Cámara Local A.
"	ARREDO c/ Calvo Sotelo nº 3, 1º	Cesión				
"	CALAHERA c/ Fabrico	Arrendamiento				
"	CERVERA DEL RIO ALJARA Plaza de España s/nº	Cesión	147,62		147,62	Ayuntamiento
"	FUENFAYOS	Cesión				
"	MIRO c/ La Vega nº 44	Arrendamiento				
"	LOGROÑO	Cesión				
"	MURILLO DEL RIO LEZA c/ Las Escas s/nº	Cesión	100		100	Cámara Local A.